BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 5 DE JULIO DE 1994 | Número 152

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 65/1994, de 1 de julio, por el que se acepta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas sitas en el Valle de Escombreras, efectuada por la Sociedad Potasas y Derivados, S.L., del Grupo Ercros. 6195

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula. 6197

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Beniel. 6197

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana. 6197

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de junio de 1994, relativa al Plan Especial de reforma interior en Ronda de Levante. Expte. 10/94 de Planeamiento. 6197

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 252/90. 6198
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 140/94. 6198
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 724/93. 6199
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 842/92. 6199
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.068 al 1.071/93. 6200
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.866/92. 6200
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 809/94. 6201
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 808/93. 6201
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 805/93. 6202
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 791/93. 6202
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 816/93. 6203
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 782/93. 6204
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 784/93. 6204
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 789/93. 6205
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 790/93. 6205
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 1.503/92. 6206
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 787/93. 6207
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 785/93. 6207

Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 792/93. 6208
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 788/93. 6208
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 781/93. 6209
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 40/92. 6209
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.104/93. 6210
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 72/94. 6210
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 844/93. 6210
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 988 al 999/93. 6211
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.771/93. 6211
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 890 al 901/93. 6212
De lo Social de Cartagena. Autos 1.209/93. 6213
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 443/94. 6213
Primera Instancia de Mula. Resolución 263/84. 6213
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 407/93. 6214
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.393/94. 6214
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.654/94. 6215
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 658/92. 6215
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 905/92. 6216
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.280/94. 6216
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 56/93. 6217
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.570/94. 6217
Primera Instancia núneo Cinco de Murcia. Autos 481/93-A. 6218
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 905/92. 6218
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 155/93. 6218
Primera Instancia número Uno de Santiago. Juicio 138/94. 6219
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 172/93. 6219
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.522/94. 6219
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.079/94. 6219
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 979/94. 6220
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 620/94. 6220
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 61/94. 6220
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 175/93. 6220
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.050/93. 6221
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 82/94. 6221
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 7/93. 6221
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 309/92. 6222
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Expediente 128/94. 6222
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 619/92. 6222
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 990/93. 6222
De lo Social número Dos de Castellón. Juicio 179/94. 6223
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Rollo 802/93. 6223
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 521/92. 6224
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 750/82. 6224
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 227/87-C. 6225
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.666/94. 6225
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.708/94. 6225
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.139/84. 6226
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 86/94. 6227
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.726/94. 6227
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.658/94. 6227
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.239/94. 6228
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.668/94. 6228
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.667/94. 6228
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 705/94. 6228

IV. Administración Local

SANTOMERA. Pliegos de condiciones por obras. 6229
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de Cotos de Caza para 1994. 6229
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para explotación de ganado porcino, en paraje Los Molateros-Las Cañadas. 6229
ÁGUILAS. Licencia para carnicería-salchichería, en calle Dr. Luis Prieto, esquina calle Fuentenueva. 6229
CEUTÍ. Licencia para fabricación de productos de limpieza doméstica, en Polígono Industrial de Ceutí. 6230
CEUTÍ. Licencia para tienda de comestibles, en calle Maestro Rodrigo, 18. 6230
CEUTÍ. Licencia para confitería-bollería, en Carretera de Mula, 21. 6230
CEUTÍ. Licencia para industria de iluminación, en Polígono Industrial de Ceutí. 6230
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para actividad de espectáculos (café-teatro y tablao flamenco), en Las Suertes (Media Legua). 6230
CARTAGENA. Negociado de Licencias. Licencia para cafetería-bar, en calle Cuatro Santos. 6230
MURCIA. Corrección de errores producidos en la publicación de bases de convocatorias. 6231
MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles. Oferta de empleo para Promoción Interna de 1994. 6231
MURCIA. Licencia para carnicería y derivados, en calle Virgen de la Esperanza, 5. 6231
LORCA. Licencia para sala de baile, en Ctra. Caravaca-Camino Las Carretas. 6231
TORRE PACHECO. Licencia para pescadería, en calle 14 de Diciembre, s/n., Balsicas. 6231
ARCHENA. Licencia para cafetería, en calle Marquesa Villa S. Román. 6231
LORCA. Bases para la contratación laboral de una plaza de Coordinador de Actividades Turísticas. 6232
SANTOMERA. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1994. 6232
CEUTÍ. Acuerdo de adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos. 6232
ALEDO. Modificación de la Ordenanza de Circulación en Vías Públicas. 6232
ALEDO. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en Camino de la Asomada, s/n. 6232
ALEDO. Expuesto al público el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1994. 6232

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8824 DECRETO N.º 65/1994, de 1 de julio, por el que se acepta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas sitas en el Valle de Escombreras, efectuada por la Sociedad Potasas y Derivados, S.L., del Grupo Ercros.

La Ley 2/1994, de 17 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para cofinanciar un plan de pensiones de prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes, autoriza al Consejo de Gobierno a aceptar los bienes afectos a la aportación al fondo de pensiones para los trabajadores de los centros de la Región del grupo Ercros, S.A., en la forma y condiciones que fija el protocolo suscrito entre la Administración Regional y el grupo Ercros el 1 de abril de 1993, su addenda de 14 de julio de 1993 y las estipulaciones complementarias a uno y otra.

Vistos los acuerdos anteriores, el ofrecimiento acordado por la empresa Potasas y Derivados, S.L., del grupo Ercros, de tres parcelas sitas en el Valle de Escombreras y al artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás legislación de aplicación.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1994.

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por Potasas y Derivados, S.L., de las siguientes fincas:

1) Parcela F. Radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena zona de terreno industrial con una superficie de 16.500 m², linda: al Norte, Este y Oeste, con terrenos pertenecientes a la parcela C; por el Sur con la concesión Administrativa del Puerto de Cartagena. En ella se encuentra una unidad de ácido sulfúrico, consta de un edificio e instalaciones industriales varias.

Valor: 132.000.000 de pesetas.

Inscripción: Inscrita a favor de la sociedad "Potasas y Derivados, S.L." en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 191, libro 159, finca n.º 13.486.

Cargas económicas. Libre de ellas, excepto las afecciones al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 26 de noviembre de 1993 y de 9 de marzo de 1994 de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.ª y 10ª de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

Derechos a su favor. Servidumbre de paso y acceso a zona "B" y desagües y drenajes sobre la finca 13.840, como predio sirviente obrante al folio 184 del libro 159.

2) Parcela I. Terreno industrial de una superficie de 35.100 m² de superficie, radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, diputación de Alumbres, término de Cartagena, que linda al Norte, en línea quebrada con parcela C y refrigeración NH3 perteneciente a Feriberia, S.L., al Este con parcela E de la que se segregó; y al Oeste con la parcela C. En esta parcela existen instalaciones industriales y edificaciones complementarias.

Valor: 280.800.000 pesetas.

Inscripción. Inscrita a favor de la sociedad "Potasas y Derivados, S.L.", en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 140, libro 160, finca n.º 16.185.

Cargas económicas. Libre de ellas, excepto la afección al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 9 de marzo de 1994 de las liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.ª y 10ª de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

-Las servidumbres establecidas por las inscripciones 15.ª, 17.ª y 18.ª de la repetida finca matriz.

-Servidumbre de paso, y paso-acceso y uso de línea de alimentación eléctrica a favor de la finca 13.840, obrante al folio 186 del libro 159.

Derechos a su favor. Servidumbre de paso y de uso de canales de desagüe sobre la finca 2.855, obrante al folio 193 del libro 159.

3) Parcela J. Terreno industrial de 32.900 m² de superficie, radicante en el sitio conocido por "Los Parales de Calnegre", paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena. Linda: Al Norte, con parcela E, de la que se segregó. Al Sur, con Mar Mediterráneo; Al Este con Mar Mediterráneo y concesión administrativa; y al Oeste, con Mar Mediterráneo y concesión administrativa del Puerto de Cartagena. Sobre esta finca se encuentran situados varios edificios destinados a almacenes, vestuarios y uso personal.

Valor: 263.200.000 pesetas.

Inscripción. Inscrita a favor de "Potasas y Derivados, S.L.", en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 138, libro 160 finca n.º 16.183.

Cargas económicas: Libre de ellas excepto la afección al pago durante el plazo de dos años contados a partir del 9 de marzo de 1994 de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Limitaciones de la propiedad.

-Condiciones establecidas en las inscripciones 7.ª y 10.ª de la finca matriz que es la n.º 2.855 obrante en el folio 22 del libro 92.

-Las servidumbres establecidas por las inscripciones 15.ª, 17.ª y 18.ª de la repetida finca matriz.

-La servidumbre de paso y paso-acceso y uso de rack de tuberías a favor de la finca n.º 13.480 obrante al folio 186 del libro 159.

-Ocupada parcialmente por "Enagas" según contrato de arrendamiento de fecha 17 de febrero de 1967.

Derechos a favor de esta finca: Servidumbre de paso calle de acceso principal sobre la finca 2.855 como predio sirviente obrante al folio 193 del libro 159.

Artículo segundo.

1. Los bienes que se aceptan quedan afectos a la aportación de 544 millones de pesetas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al fondo de pensiones para los trabajadores de los centros de la Región del Grupo Ercros (Fesa, Enfersa y Asur), incluidos en el régimen de prejubilación, conforme a la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 15 de junio de 1993.

2. Las fincas se entenderán liberadas de tal afectación, una vez se materialice la transferencia del importe indicado a la Sociedad de Reconversión de Fertilizantes, S.A. (Sorefersa).

Artículo tercero.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de las correspondientes escrituras públicas de cesión.

Artículo cuarto.

Que se inscriban las fincas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo quinto.

Que se den de alta los bienes que se adquieren en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo sexto.

Se autoriza el gasto que supone la aportación al Fondo de Pensiones, que prevé el artículo 3.º de la Ley 2/994, de 17 de junio, de concesión de un crédito extraordinario para confinanciar un Plan de Pensiones de Prejubilación para los trabajadores del sector de fertilizantes, y se faculta al Consejero de Fomento y Trabajo para reconocer la obligación y proponer el pago, tan pronto como se hayan cedido a la Administración los bienes afectos.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8342 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 161/94. Vivienda unifamiliar en paraje La Palma. Mula. Promovido por don Pedro Martínez del Amor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8343 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 164/94. Vivienda unifamiliar en Ctra. del Mojón. Beniel. Promovido por don José Manuel Sánchez Juárez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8344 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 166/94. Vivienda unifamiliar en diputación de Morti, Los Jaboneros. Promovido por don Andrés Hernández Valenzuela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8634 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de junio de 1994, relativa al Plan Especial de reforma interior en Ronda de Levante. Expte. 10/94 de Planeamiento.

Con fecha 20 de junio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Ronda de Levante, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de La Flota, con la determinación recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera de ampliar la anchura de la calle a 9,00 metros.

Segundo. Ordenar su publicación el el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 21 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

III. Administración de Justicia

Número 8139

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 252/90 seguidos a instancia del Procurador señor Jiménez Cervantes en representación de Banco de Santander, S.A. contra don Pedro Alcázar Pérez y doña Josefa Tovar García sobre reclamación de cantidad 245.487 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado paa la celebración de la subasta el día 7 de septiembre de 1994 a las 12,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 7 de octubre de 994 a la misma hora y para la tercera, se señala el día 7 de noviembre 1994 a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso especial para subastas), al menos el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda; y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.—El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.—En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.—Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.—Televisor marca Sanyo color, modelo metalc GL, valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

2.—Vídeo VHS, marca Elbe EB653, valorado en treinta mil pesetas (30.000).

3.—Frigorífico de dos puertas y 4 estrellas marca Ibelsa, valorado en veinticinco mil pesetas (25.000).

4.—Cocina de horno marca Croll con 4 fuegos, valorada en veinticinco mil pesetas (25.000).

5.—Lavadora automática marca Coldmahc, valorada en veinte mil pesetas (20.000).

Con un valor total de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 8153

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación contenciosa número 140/94 seguidos a instancia de doña Isabel Escámez Martínez representada por el Procurador don Jesús López Mulet contra don Alfonso Sánchez Torres, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimiso se cita a don Alfonso Sánchez Torres a juicio el próximo día diecinueve de septiembre y hora de las diez según lo acordado en dicha propuesta de providencia, a fin de celebrar acta de juicio en justicia gratuita seguida en dicho procedimiento en pieza separada, bajo la prevención de caso de no comparecer se le tendrá por conforme con dicha solicitud sin más citarlo ni oirlo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva de emplazamiento y citación del demandado, expido la presente en Cartagena, 8 de junio de 1994.—La Magistrada Juez.

Número 7979

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia:

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria número 0724/93, instado por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Juan Cristóbal Gil Megías, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día seis de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día once de octubre de 1994, a las doce horas, sirviendo de base para el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día trece de diciembre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo para la primera es el de catorce millones siete mil pesetas (14.007.000 pts.) pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Lote primero y único: Solar sito en término de Murcia, partido de Churra de superficie doscientos setenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro comprende una casa que se compone de planta baja y piso. La planta baja, totalmente acabada al igual que la alta, sin distribución interior, se destina a almacén; y la alta a vivienda. La superficie construida de cada una de las plantas es de ciento veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil igualmente de noventa y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La vivienda se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, despensa, aseo, comedor, estar y cuatro dormitorios. Todo linda: derecha entrando, José Avilés López, izquierda o mediodía, Andrés Muñoz Pérez, fondo o poniente, José Sánchez, brazal regador por medio, frente o levante calle Hernán Cortés, inscripción al libro 187, sección séptima, folio 1, finca número 1478-N, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, tasada a efectos de subasta en 14.007.000 pts.

Dado en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7980

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra Antonio Cerezuela Pintado y Josefa Esperanza Vera Pardo bajo el número 842/92, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de requerir de títulos de las fincas embargadas núms. 10301 y 10327 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Murcia, para que dentro del término de seis días presentes dichos títulos en la Secretaría de este Juzgado y dese traslado de la designación del Perito D. José Alemán Alegría, por término de dos días, para que designen otro por su parte o tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de requerimiento de títulos y notificación de nombramiento de perito, en legal forma a los demandados Josefa Esperanza Vera Pardo y Antonio Cerezuela Pintado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 8009

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1068 al 1071/93, seguido a instancia de doña Josefa Abellán Teruel y tres más, frente a la Empresa Joaquín Solana Molina S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Abellán Teruel y tres más, frente a la Empresa Joaquín Solana Molina S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone doña Josefa Abellán Teruel: 503.987 pesetas, a D. Pedro Peñalver Orive: 411.161 pesetas, a D. José Luis Carrasco Merino: 536.590 pesetas y a D. José Pellicer Frutos: 547.053 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1068.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1068.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Joaquín Solana Molina S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8010

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1866/92, seguido a instancia de don José Martínez García, frente a la Empresa Obras y Asfaltos, S.A. y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Martínez García, frente a la Empresa Obras y Asfaltos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Obras y Asfaltos S.A. a que abone al actor la cantidad de 262.193 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1866.92, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1866.92. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Obras y Asfaltos S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8049

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 809/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 251/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. María Ortega Semitiel frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.519/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. María Ortega Semitiel contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8050

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 808/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 250/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Pascuala Ortiz García frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.518/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Pascuala Ortiz García contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme

devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8051

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 805/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 249/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Antonia García Guardiola frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.515/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Antonia García Guardiola contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8052

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 791/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 248/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Gloria Melgarejo Guirao frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.501/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Gloria Melgarejo Guirao contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8053

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 816/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 252/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Ana Turpín Aroca frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.545/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Ana Turpín Aroca contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8054

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 782/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 244/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Josefa Guardiola Haro frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.491/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Josefa Guardiola Haro contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8055

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 784/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 245/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Pascuala Camacho Buitrago frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.494/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Pascuala Camacho Buitrago contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8056

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 789/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 246/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. María Hurtado Moreno frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.499/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. María Hurtado Moreno contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8057

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 790/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 247/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Piedad Martínez Villa frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 1.500/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por Dª. Piedad Martínez Villa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Mc'Thamar S.A. y Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8058

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 793/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 21/94, procedente de autos nº 1.503/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Isabel Moreno Vázquez, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

«En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 20.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8061

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 787/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 18/94, procedente de autos nº 1.497/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Purificación Angosto Morcillo, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 19.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8062

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 785/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 30/94, procedente de autos nº 1.495/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Josefa Caballero Villa, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 18.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8059

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 792/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 20/94, procedente de autos nº 1502/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Irene Moreno Molina, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

«Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

«En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 20.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8060

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 788/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 19/94, procedente de autos nº 1.482/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Pascuala Hurtado Martínez, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

«Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

«En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 20.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y don Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8063

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 781/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 29/94, procedente de autos nº 1.490/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Isabel Rodríguez Yuste, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

«Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

«En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 14.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar, S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8064

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Eloy Celdrán Conesa que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 40/92, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 256/94 -

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por La Fraternidad, M.A.T. y E.F. nº 166 frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, dictada en proceso núm. 40/92, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el Recurso de Suplicación interpuesto por «La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 166», contra la sentencia de fecha 3 de septiembre de 1992, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, en virtud de demanda deducida por D. Pedro Nieto García contra la empresa «Eloy Celdrán Conesa», el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Mutua recurrente; revocar la misma en cuanto declara la responsabilidad y, en su lugar, declarar la responsabilidad del I.N.S.S. y la T.G.S.S., respecto a tal prestación.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hagáseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Presidente, D. Joaquín Samper y D. Rubena Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Eloy Celdrán Conesa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a siete de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8003

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 1104/93, promovidos por Pronamur S.L. representado por la Procuradora María Luisa Flores Bernal, y dirigido por el Letrado José Luis Flores Bernal, contra Olmedo y Medina S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Olmedo y Medina S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.250.587 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8004

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 72/94, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. López-Mulet Martínez, contra D. José Rafael Pastor Brihuega, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región y lo firmo, en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8005

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Dos de mi cargo, signados con el nº 844/93 instados por D. Gabino López Barreiros, frente a Luisa Mª Rubio y Artículos de Menaje Rubio S.L. en acción sobre cantidad se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 17 de marzo de 1994.

Vistos por mí, D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez de lo Social Número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancias de Gabino López Barreiros, frente a Luisa Mª Rubio Gascón, Artículos de Menaje Rubio S.L., en reclamación de cantidad, dicto la siguiente resolución.

Antecedentes de hechos

Primero: Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que al margen se relaciona.

Segundo: Por providencia de S.Sª Iltma. de fecha 10 de enero de 1994, se acordó citar a las partes para el día de hoy, constando efectivamente citados.

Tercero: A la hora fijada por el Sr. Agente Judicial del Juzgado fueron dadas las voces reglamentarias, sin que compareciera la parte actora.

Fundamentos jurídicos

Unico: Ante la incomparecencia injustificada de la parte actora, procede de acuerdo con lo solicitado en el art. 83, 2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tenerle por desistido de su demanda con archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos antes citados y demás de general y pertinente aplicación S.Sª Iltma. ante mí el Secretario dijo:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente:

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden presentar recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente. Así lo manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a Artículos de Menaje Rubio S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín de la Región e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8006

DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 988 al 999/93, seguido a instancia de Antonio Moreno Galiana y once más, frente a la Empresa Juan Botella Jiménez y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Moreno Galiana y once más frente a la empresa Juan Botella Jiménez y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los accionantes las siguientes cantidades:

A D. Antonio Moreno Galiana: 494.516 pesetas, a don Juan Fernández Llanes: 472.832 pesetas, a don Antonio Sánchez Ibáñez: 483.461 pesetas; a don Pedro Campos Pérez: 451.555 pesetas, a don Antonio Lozano Peñalver: 462.184 pesetas, a don Antonio Pardo Peñalver: 472.832 pesetas, a don José Escobar Hernández: 462.183 pesetas, a don Pedro Clemente Peñalver: 472.832 pesetas, a don Antonio Martínez Sánchez: 451.555 pesetas, a don Juan Diego Tavira Miñón: 462.184 pesetas, a don Pedro José Martínez Sánchez: 462.184 pesetas, a don Pedro López Jiménez: 451.555 pesetas, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.988.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.988.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Juan Botella Jiménez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8007

DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1771/93, seguido a instancia de don Andrés Guillamón Gálvez, frente a la Empresa Galata S.A., INSS, TTSS y Mutua Asepeyo, en reclamación sobre accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Guillamón Gálvez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Galata S.A., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en aquella.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1771.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1771.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Galata S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8008

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 890 al 901/93, seguido a instancia de don Francisco Pérez Niñirola y once más, frente a la Empresa Electricidad Valera S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Pérez Niñirola y once más, frente a la Empresa Electricidad Valera S.L. y al Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A D. Francisco Pérez Niñirola: 843.648 pesetas, a D. Antonio Franco Guillén: 698.445 pesetas, a D. José Valera Tornel: 142.746 pesetas, a D. Juan Pérez González: 997.326 pesetas, a Dª Consuelo Fernández Martínez: 1.008.714 pesetas, a Dª Fuensanta Valera Sánchez: 102.856 pesetas, a D. José Verdú Melgarejo: 948.708 pesetas, a D. Jesús Vidal Valencia: 982.872 pesetas, a D. Alfonso Pérez Niñirola: 948.708 pesetas, a D. Alfonso Gambín Gambín: 997.326 pesetas, a D. Manuel Franco Guillén: 997.326 pesetas y a Dª Concepción Sánchez Martínez: 1.008.714 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.890.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.890.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Electricidad Valera S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 8069

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de Salarios, bajo el número 1209/93 a instancias de Pablo León Nieto contra Redes Eléctricas, S.A. y FOGASA en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Redes Eléctricas S.A. que tuvo su domicilio en C/La Palma, 7 - Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre de 1994 y hora de 11,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Redes Eléctricas S.A. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 8070

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 443/94, a instancias de Bartolomé Jiménez Boluda, contra Antonio Roca Blaya y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de septiembre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según perceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Roca Blaya que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a ocho de junio de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 8071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Dª María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Menor Cuantía 263/84 instados por el procurador D. José Iborra Ibáñez en nombre y representación de Dª Carmen Rom Bautista contra Unión Latina S.A. y D. Antonio Córdoba Gómez; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En Mula, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

D. Juan Emilio López Llamas, Juez Sustituto de Primera Instancia de Mula y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía 263/84, instados por el procurador D. José Iborra Ibáñez en nombre y representación de Dª Carmen Rom Bautista, que actúa por sí y en representación legal de sus hijas María del Carmen y Cristina Nicolás Rom contra D. Antonio Córdoba Gómez y la Compañía de Seguros «Unión Latina S.A.», declarados rebeldes, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador D. José Iborra Ibáñez en nombre y representación de Dª Carmen Rom Bautista contra la compañía «Unión Latina S.A.» y D. Antonio Córdoba Gómez, debo de condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de trescientas mil pesetas más intereses legales y costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Compañía de Seguros «Unión Latina S.A.» y D. Antonio Córdoba Gómez, expido el presente, que firmo en Mula a 3 de junio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 8072

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 407 de 1993, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» representado por el Procurador D. Vicente Lozano Segado contra D. Luciano Martínez Martínez en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente, por lotes que se mencionan /2/.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo doce de septiembre de 1994 a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinte de octubre de 1994 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinticinco de octubre de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1° Lote 3.640.000 ptas., 2° Lote 4.680.000 ptas., que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

1° Lote. Finca 34.964, Tomo 2376, Libro 379, Sección San Antón- folio 118, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

2° Lote. Finca 34.932, Tomo 2.376, Libro 379, Sección San Antón- folio 70, inscrita en el Registro Propiedad 2 de Cartagena.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 8073

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por don Pedro Salvador Cano Martínez en nombre y representación de Pedro Salvador Cano Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía versando el asunto sobre atrasos correspondientes a la cruz al mérito policial con distintivo rojo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el

procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001393/19940.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8074

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por don José Casalins Velasco en nombre y representación de Banco de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre Impuesto de construcciones y obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001654/19940.

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial D. Angel Miguel Belmonte Mena del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0658/92 que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra Joaquín Motos García y cónyuge (Art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de septiembre de 1994, a las 12:00 horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la tercera subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 15 de octubre de 1994, a las 12:00 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1994, a las 12:00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de la tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Finca registral núm. 361 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Orihuela-Alicante (vivienda tipo A, dúplex en el término municipal de El Pilar de la Horadada —paraje Torre de la Horadada— C/ Escuelas s/n-Alicante, con una superficie de 81,78 metros cuadrados construidos 65,25 metros cuadrados el solar. Linda al norte con vivienda tipo A, descrita bajo el núm. 2 Linda al este, con la C/Escuelas por donde tiene su entrada independiente. Al Sur, con vivienda tipo A que se describe bajo el núm. 4, y al Oeste, con otra vivienda tipo A, que se describe bajo el núm. 6.

Esta vivienda, dispone de terraza en su planta alta y otra terraza en su planta baja, con carpintería de Madera; fachada de ladrillo a cara vista, de color marrón y tiene sus pilares recubiertos de placas de cerámica en color marrón anaranjado, con dibujos de rombos.

Valor, a efectos de subasta de 6.500.000 pts.

Finca registral núm. 1016 del registro de la Propiedad núm. 1 de Orihuela-Alicante, consistente en plaza de aparcamiento señalada con el núm. 14 en el término municipal de El Pilar de la Horadada —paraje de la Horadada— C/ del Mojón s/n, Alicante, y que linda a la derecha según se mira desde el pasillo de entrada o zona de maniobras, plaza de garaje núm. 13. Izquierda, plaza de garaje núm. 15. Fondo, plaza de garaje núm. 8 y frente, pasillo de entrada o zona de maniobras B. Con una superficie de 21 metros cuadrados construidos y valor en 250.000 pts.

Finca registral núm. 11.247 del registro de la Propiedad núm. 2 de Murcia, consistente en vivienda de tipo K, ubicada en el término de Murcia, prolongación Alameda de Capuchinos, con una superficie de 141,10 metros cuadrados construidos, incluyendo plaza de aparcamiento en el sótano. 88,48 metros cuadrados útiles de vivienda. 22,38 metros cuadrados útiles de aparcamiento. Linda al este, con patio de luces y caja de escaleras. Oeste, zona abierta del edificio. Norte, zona abierta del edificio, Sur, pasillo de distribución de planta.

Se trata del edif. Alameda en la que hoy se conoce como Avda. San Juan de la Cruz. Es un edificio con fachada de ladrillo a cara vista color marrón. Con jardines colgantes en las ventanas. Carpintería exterior de aluminio blanco, con persianas de plástico. Valor en 13.000.000 pts.

El valor total de la presente subasta, asciende a 19.750.000 pts.

Dado en Murcia a uno (miércoles) de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 905/92, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, a instancia de Finamersa, representada por la Procuradora Dª Dolores Soto Criado, contra Gihursa, S.A., y contra D. Francisco Huertas Aguado, sobre reclamación de la cantidad de 1.657.852 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.—Iltmo. Sr. López Auguy

En Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y a la vista de las manifestaciones que en el mismo se efectúan, procédase al requerimiento de títulos al demandado D. Francisco Huertas Aguado por medio de edictos, los que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entregándose el oportuno despacho a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Asimismo, y habiéndose designado por error como perito por la parte actora a D. Francisco Manuel Sánchez Gil, se tiene por designado por esa parte en lugar de ese a D. Luis Francisco Ruiz Molina, al que hará comparecer la parte actora para aceptar y jurar el cargo, y hecho, se acordará lo procedente.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento de títulos al demandado D. Francisco Huertas Aguado, el que se encuentra en paradero desconocido, se libra el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8077

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de Banco

Español de Crédito S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001280/19940.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8078

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 56/93, a instancia del Procurador Dª Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Pedro Sánchez Miranda, Josefa Miranda Navarro, Pedro Sánchez Miranda y María Sánchez Valero, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de septiembre, veinticuatro de octubre y dieciocho de noviembre de 1994, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento.

4ª.— Los títulos de propiedad se encuentran sin suplir.

5ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Derechos que los demandados ostentan sobre la vivienda, sita en Moratalla Calle Avenida Antonio Guirao Número 24.

Valorados en seis millones de pesetas (6.000.000 pts.).

Dado en Caravaca de la Cruz a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretario.

Número 8079

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de Banco de Español de Crédito S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre acta de infracción nº 3.887/92 en Exp. nº 16.176/93 y nº 247/93-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001570/19940.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8080

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, núm. 481/93-A, a instancia de UNINTER-LEASING S.A., contra la C.I.A. Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas S.A., D. Diego Soler Lapuente y cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoles copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

Asimismo se hace constar que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: fincas registrales núms. 15.891, 16.101, 16.107 y 16.109 y vehículo matrícula MU-8251-AN propiedad de la mercantil demandada, dándose traslado de la demanda y embargo practicado al cónyuge del demandado D. Diego Soler Lapuente, a los efectos del art. 144 del R.H.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 8081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Providencia Magistrado-Juez Iltmo. Sr. López Auguy.

En Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

En autos de Juicio de Menor Cuantía que en este Juzgado se sigue, al número 905/92, a instancia de Finamersa, representada por la Procuradora Dª Dolores Soto Criado, contra Gijursa, S.A., D. Francisco Huertas Aguado, se ha dictado la siguiente:

Por recibidos los anteriores escritos, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, procédase a requerir de títulos a los demandados Gihursa, S.A. y D. Francisco Huertas Aguado por medio de edictos, sin que sea procedente el traslado del perito a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.485 de la L.E.C., los que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose a tal efecto el oportuno despacho, a la representación de la parte actora.

Asímismo, procédase al precinto de los vehículos matrículas MU-9502-AG y MU-9501-AG, librándose a tal efecto oficio a la Policía Local de Murcia, una vez que por la Procuradora de la parte actora se informe a este Juzgado del lugar donde se encuentran los mismos.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a los demandados, que se encuentra en paradero desconocido se expide el presente.

Dado en Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 8082

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio Ejecutivo Nº: 155/93, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante Banco de Madrid S.A. representada por el Procurador Sra. Soto Criado bajo la dirección del Letrado Sr. Casinello C. contra Enrique Leante Nicolás y esposa a los solos efectos del art.144 del R.H., José García López y Josefa Hernández Garre declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 447.360 pts. por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quien por su rebeldía les será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8083

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTIAGO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de menor cuantía 138/94, que se sigue en este Juzgado a instancia de Josefa García Tuñez, María de la Asunción García Tuñez, Francisco García Tuñez, representado por el procurador Sra. Angeles Regueiro, contra Arturo Romaní García, Pastora García Amigo, Asunción García Amigo, Etheldreda García Amigo, Baltasar García Amigo, Roberto García Amigo, el Ministerio Fiscal, y los descendientes y herederos desconocidos e inciertos de doña Adamina García Seoane, por medio de la presente se emplaza a doña Pastora García Amigo y a los descendientes y herederos desconocidos e inciertos de doña Adamina García Seoane a fin de que en el plazo de diez días, comparezca en autos y conteste a la demanda, con la prevención que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole dicha resolución y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. —El Secretario.

Número 8084

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 00172/1993, promovido por Banco Central Hispano Americano, contra Transportes Marotir S.L. y Agri-Obras S.A., en reclamación de 3370000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Transportes Marotir S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8085

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Angel Hernández Navajas en nombre y representación de Iberdrola S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Acta de Liquidación 30/1373/93-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001522/19940.

Dado en Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8086

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por don Joaquín Ortega Martínez en nombre y representación de Manuel Gutiérrez Aguilar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Reclamación R-51/8/93-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0001079/19940.

Dado en Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8087

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por doña María Teresa Ros López en nombre y representación de María Teresa Ros López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000979/ 19940.

Dado en Murcia, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8088

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por la Letrada Dª. Rosa María Sala Hernández, en nombre y representación de José Yedra Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre Resolución de 6 de julio 1993 dictada por el Almirante Jefe de Personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000620/ 19940.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8089

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición nº 61/94 promovido por Comunidad de Propietarios «Julietta Estudios» contra Financiera Europea de Inversiones S.A., en reclamación de 156.196 Pts. he acordado por providencia de esta fecha emplazar a la demanda, cuyo domicilio actual se conoce, a fin de que en el término de 9 días improrrogables comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda y caso de no hacerlo se dictara providencia declarándole en rebeldía y dando por contestada la demanda siguiente el juicio su curso.

Dado en Cartagena, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8090

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena, Titular del presente, que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. de Cognición nº 175/93, seguidos a instancia de Dª Olga Rodríguez López, representada por el Procurador Sr. Varona Segado, contra Dª Josefa Arce Sánchez, en reclamación de 160.161 Pts. y en cuyas actuaciones ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el que sigue: Dada cuenta, el anterior escrito y exhorto del Juzgado Decano de Madrid, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado en el escrito de fecha 15-12-93, procédase al emplazamiento de la demandada doña Josefa Arce Sánchez, en la actualidad, en paradero desconocido, para que en el plazo de 9 días desde la publicación de la presente pueda comparecer en autos mediante escrito con firma de letrado y una vez comparecida desde el plazo de tres días para contestar a la demanda. A fin de llevar a cabo dicho emplazamiento, publíquese la presente en el B.O.R.M., y en el tablón de anuncios de este Juzgado mediante Edictos que serán entregados al procurador de la parte actora para su diligenciado y reporte».

Para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Dª Josefa Arce Sánchez, libro el presente.

En Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.

Número 8091

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por el Letrado don José Carlos Alemán Lledo, en nombre y representación de SACYR, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Resolución de 17/8/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0003050/19930.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8092

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo Número 0082/1994, promovido por Lico Leasing S.A., contra Antonio Conesa Murcia y Antonia Martínez Martínez, en reclamación de 6.223.506 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Conesa Murcia y Antonia Martínez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo:

— Finca urbana nº 16.185, folio 43, libro 199, sección 1ª, Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8093

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 7/93, promovidos por Comunidad de propietarios urb. «La Gola», representada por el Procurador D. Martín Cárceles Lorente, y dirigido por el Letrado D. Manuel Nieto Gens, contra Promotora de Obras, Servicios e Inversión S.A., declarado en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador, D. Martín Cárceles Lorente, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urb. «La Gola», contra Entidad Promotora de Obras y Servicios e Inversión S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dicha sociedad a que abone a la Sociedad demandante, la cantidad de noventa y tres mil trescientas pesetas (93.300 pts.), en concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8094

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en autos de Ejecutivo Número 00309/1992, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador D. José López Palazón, contra Mercantil S.E. Artai S.A., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Iltmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo Número 00309/1992 instados por Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador D. José López Palazón, contra Mercantil S.E. Artai S.A.,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil S.E. Artai, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.502.975 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.— Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8095

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 128 de 1994, se tramita expediente de Suspensión de Pagos, promovido por la Procuradora doña Antonia Pujalte Sobrino en nombre y representación de «Avaltours, S.A. Agencia de Viajes», con domicilio en La Manga del Mar Menor, Cartagena, Edificio Tesy-I, Bloque 1°, local comercial (Murcia). Por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrándose en dicha resolución como único Interventor a la acreedora «Autocares Belmonte, S.L.».

Dado en Cartagena, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8096

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Declarativo de Menor Cuantía bajo el núm. 619/92 a instancia de don José Mantilla de los Ríos Rame contra don Juan Carlos Pellicer Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta misma fecha publicar el presente a fin de notificar al expresado demandado que su Procurador don Francisco Javier Berenguer López y su Letrado doña Ana Ruiz Cutillas han renunciado a su representación y defensa, respectivamente, por lo que se ha acordado requerir al referido demandado para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, designe nuevos Procurador y Letrado para su representación y defensa, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en dicho plazo, se continuará el procedimiento por sus trámites, sin su personación en los mismos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Juan Carlos Pellicer Sánchez, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8046

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de este Región de Murcia, hace saber que por D.

Antonio Vicente Cerdá, designado de oficio en nombre y representación de D. Rafael López Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas y empresariales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000990/19930.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8047

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CASTELLON

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio nº 179/94, seguido en este Juzgado de lo Social Número Dos de Castellón, en reclamación de cantidad, a instancia de Rufino Señoret Briz, contra Cefesha, S.L., se ha dictado por el Iltmo. Sr. Magistrado Dª. Mª Jesús Oliveros Roselló, Sentencia «Viva Voz», cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

«Que estimando la demanda promovida por el actor contra la empresa Cefesha, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que abone a Rufino Señoret Briz la cantidad de ciento setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (179.458 pts.) que es en deberle.

De todo lo cual se extiende la presente acta de cuya lectura queda notificada la parte compareciente, ordenando S.Sª. se notifique el referido fallo a la no compareciente, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, firmando los asistentes con S.Sª. de lo que doy fe».

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Cefesha S.L., domiciliada en C/ Juan Ramón Jiménez 10-3º-A 30430 Murcia, expido la presente en Castellón de la Plana, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8048

DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar S.A. y D. Melquíades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 802/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 26/94, procedente de autos nº 1512/92 del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia, a instancia de doña Juana Ato Morcillo, se ha dictado Providencia y notificación de Emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

Propuesta de Providencia

Sra. Secretaria Dª. Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante Recurso de Casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala a los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.— Lo propone y firma la Sra. Secretaria.— Firmado y rubricado.— Conforme.— El Presidente.— Firmado y rubricado.»

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el Recurso de Casación para unificación de doctrina interpuesto por D. José Marín Marín, Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 20.4.94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.— Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mc'Thamar S.A. y don Melquíades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 521/92, a instancia del Procurador Sr. Cárceles Lorente, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Pedro Cuesta Osete y Concepción Díaz Mayordomo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 2 de septiembre de 1994 y hora de las 10,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de octubre de 1994 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018052192, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Terreno secano de la hacienda llamada Grupo Sindical de Corverica, situado en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Media Legua, que ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados. Dentro del cual en la actualidad existe un almacén, sin distribución interior que ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintiún metros, cincuenta centímetros de José María Núñez Saura; Este, en línea de veintiún metros, ochenta centímetros, de Pedro Rebollo López y José Martínez García; Sur, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con carretera al Cementerio Municipal, y Oeste, en línea de trece metros treinta y cinco centímetros, con calle en formación. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.793, libro 344, Sección Fuente Álamo, folio 169 vuelto, finca número 34.871, inscripción segunda.

En Cartagena a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8122

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 750/82, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, contra Luis Enrique Sánchez Marín y M.X.E., S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de septiembre, veinticuatro de octubre y veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por

ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.— Un trozo de terreno secano, susceptible de destinarse a solar, situado en término de Murcia, partido de El Palmar (Puerto de la Cadena), que tiene de cabida 3.763 m². Dentro del perímetro de esta finca existe un edificio de planta baja (que en su día se destinó a café-bar), compuesto de salón, cocina, cámara, almacén y servicios, y en su parte posterior varias habitaciones destinadas a dormitorios y otra a recibidor. La superficie edificada, incluida la terraza existente en su fachada es de 300 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis, finca registral número 2.984.

Valorada: Doce millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8123

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula en los autos seguidos en este Juzgado, sobre autos de juicio ejecutivo número 227/87-C a instancias de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos contra don Ramón León Rodríguez Pérez y doña Francisca Agudo Castellanos, habiendo sido condenado al pago los demandados.

Derechos y suplidos del Procurador, 90.450 pesetas; honorarios del Letrado, 132.600 pesetas.

Total costas: 223.050 pesetas.

Liquidación de intereses de 579.432 pesetas, al 18 por ciento desde el 14-10-84 al 10-11-88, 424.620 pesetas.

Total costas e intereses 647.670 pesetas, tasación practicada en Murcia, a 11 de enero de 1989.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8125

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre expediente 1.095/92 - Acta 757/1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.666/1994.

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8126

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Fertilizantes Enfersa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre acta de infracción número 3.582/92, expediente número 10.428/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.708/1994.

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 1.139/84, instados por el Procurador Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra don Antonio Ramírez Martínez y doña Juana del Vas Gázquez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de diciembre de 1994, 23 de enero y 20 de febrero de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera. Urbana, número cincuenta. Vivienda situada en la segunda planta alta o piso segundo derecha, según desembarque de su escalera; tiene su acceso por el portal y caja de escalera número dos y huecos para luces y vistas a la calle de su situación, al patio del departamento número cuatro y al patio central o descubierto del edificio. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con galería lavadero y ocupa una total superficie construida de ciento quince metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, calle de la urbanización La Viña; derecha, entrando, Oeste, departamento número cuarenta y nueve, caja de escalera y patio; izquierda, Este departamento número cincuenta y uno y espalda caja de escalera y patio; izquierda, Este, departamento número cincuenta y uno y espalda caja de escalera y patio central o descubierto del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.639, folio 73, finca número 23.228.

El tipo para la primera subasta es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Segunda: Urbana, número cuarenta y nueve. Vivienda situada en la segunda planta alta, o piso segundo izquierda, según desembarque de su escalera; tiene su acceso por el portal y caja de escalera número dos y huecos para luces y vistas a la calle de su situación al patio del departamento número tres y al patio central o descubierto del edificio. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con galería lavadero y ocupa una total superficie construida de ciento quince metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, calle de la urbanización La Viña; derecha, entrando, Oeste, departamento número cuarenta y ocho; izquierda, Este, departamento número cincuenta, caja de escalera y patio y espalda, caja de escalera y patio central o descubierto del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.639, folio 71, finca número 23.227.

El tipo para la primera subasta es de cuatro millones

de pesetas.

Urbana. Número veintisiete. Segunda planta alta. Vivienda tipo B, al frente derecha de la escalera primera con acceso por puerta B, a la derecha del vestíbulo. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Superficie construidaa: ochenta y siete metros y dos decímetros cuadrados; útil, setenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, prolongación de la calle G; derecha, Norte, ensanches que colinda con la calle G; izquierda, paso de acceso a puerta primera y su vestíbulo; fondo. Este, vivienda fondo derecha, letra A de la misma escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.649, folio 186, finca número 36.349.

El tipo para la primera subasta es de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Todas las fincas están situadas en la localidad de Lorca (Murcia).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8128

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86/94, se siguen autos de jucio de menor cuantía a instancias de Cárnicas Pastor, S.A., contra don Gustavo Adolfo González Rocío y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y otros, con domicilio éste desconocido, y es por lo que se ha acordado emplazarlo por medio de edictos, a fin de que en el plazo de diez días, pueda comparecer en el procedimiento, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, siendo declarado en rebeldía, dándose por precluído el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las demás resoluciones que recaigan.

Dado en Cieza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 8129

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Fernando Ferreres Grao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Colegios Oficiales de Médicos, versando el asunto sobre inhabilitación para el ejercicio profesional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.726/1994.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8130

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Inmotor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de inspección.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.658/1994.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8131

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Maximiliano Castillo González, en nombre y representación de Feman, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.239/1994.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8132

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Manuel Hernández García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre fijación de justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.668/1994.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8133

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Mariano Poyuelo Alburquerque, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto fijación de justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.667/1994.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8134

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio González Conero Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el asunto sobre expediente 88/905/RTP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 705/1994.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 8725

SANTOMERA

EDICTO

La Comision de Gobierno Municipal, en sesión de 23 de junio de 1994, ha aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación, por contratación directa, de los contratos de ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de 1994 siguientes:

—Ordenación y acondicionamiento de espacios públicos en el término municipal de Santomera.

—Pavimentaciones en el término municipal de Santomera.

—Iluminación y semáforos en el término municipal de Santomera.

Dichos pliegos se exponen al público, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones conforme a lo determinado en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santomera, 24 de junio de 1994.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8302

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 7 de junio de 1994, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al año 1994.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos del citado padrón estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación; sitas en calle Puentecilla, 2, y hasta el 20 de septiembre de 1994, en periodo voluntario, realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de entidades de crédito y ahorro.

Pasado este plazo de procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 13 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 8303

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Jesús Legaz Pérez se ha solicitado licencia municipal para instalación de una actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje Los Molateros-Las Cañadas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8305

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Diego Ángel Olivares García licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a carnicería-salchichería, con elaboración de embutidos, en calle Dr. Luis Prieto, esquina calle Fuentenueva, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 10 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 8030

CEUTÍ

EDICTO

Por Proquimol, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a fabricación de productos de limpieza doméstica, con emplazamiento en Polígono Industrial de Ceutí, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8031

CEUTÍ

EDICTO

Por doña Encarnación Baño Torregrosa se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a tienda de comestibles, con emplazamiento en calle Maestro Rodrigo, número 18, Ceutí, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8032

CEUTÍ

EDICTO

Por doña Josefa Puche Martí se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a panadería, confitería-bollería, con emplazamiento en Carretera de Mula, número 21, Ceutí, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8033

CEUTÍ

EDICTO

Por Elecfes, S.L. se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a industra de iluminación, con emplazamiento en el Polígono Industrial de Ceutí, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8034

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por doña Isabel Guerrero Bruno, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "espectáculos (café-teatro, y tablao flamenco)", con emplazamiento en esta villa, "Las Suertes" (Media Legua).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 8035

CARTAGENA

Negociado de Licencias

EDICTO

Por haber solicitado Juan Carlos Martínez Ros (expediente 77/94 CB), licencia para instalación de cafetería-bar, en calle Cuatro Santos.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 19 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 7447

MURCIA

Corrección de errores producidos en la publicación de bases de convocatorias

—Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales ("B.O.R.M." número 142, de 23-6-94):

* En el temario, parte general, los temas 4 y 5 son incorrectos: quedarían redactados de la siguiente forma: "Tema 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia". "Tema 5.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa".

Número 7448

—Oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General ("B.O.R.M." número 142, de 23-6-94):

* En la base tercera, participación en la convocatoria, en el apartado A.—Requisitos de los aspirantes, donde dice: "Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:"; debe decir: "Para tomar parte en la oposición será necesario:".

* En la base quinta, pruebas selectivas, en el apartado D.—Curso de formación, tercer párrafo, donde habla del programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, en el primer apartado "Organización municipal" se ha omitido el punto "—Órganos de Gobierno".

Número 8043

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

ANUNCIO

Oferta de empleo para Promoción Interna de 1994 (Aprobado en sesión de Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 1994).

Personal Laboral.
Nivel de titulación: Grado Medio Universitario.
Número de vacantes: 3.
Denominación: Profesor.

Murcia, 1 de junio de 1994.—La Teniente Alcalde de Cultura, Educación y Turismo.

Número 8115

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio Ros Cánovas licencia para apertura de carnicería y derivados (Expte. 164/94), en calle Virgen de la Esperanza, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8116

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José Andrés García Salas, AC-39/94, licencia de apertura para instalación de sala de baile, en Ctra. Caravaca-Camino Las Carretas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8117

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Gregorio Pérez Galindo licencia para apertura de pescadería (Expte. M-17/92), en calle 14 de Diciembre, s/n., Balsicas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 9 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 8120

ARCHENA

EDICTO

Por don Pablo Garrido Sánchez, en representación de Gasan, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para instalación de cafetería, en calle Marquesa Villa S. Román.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 27 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 8118

LORCA

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de junio de 1994, se han aprobado las bases para la contratación laboral temporal en régimen de interinidad, mediante pruebas selectivas, de una plaza de Coordinador/a de Actividades Turísticas, para la sustitución de la Coordinadora de Actividades Turísticas, durante el periodo de cinco meses, baja por maternidad y vacaciones de dicha trabajadora, así como para cubrir las sustituciones que se generen en la Oficina de Turismo en dicho puesto durante el resto de 1994 y año 1995.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de edictos y en el de anuncios del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, acompañadas del resguardo justificativo de haber abonado 200 pesetas en concepto de tasas municipales, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 8119

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber que se ha fijado como plazo de ingreso en periodo voluntario del referido tributo el comprendido entre los días 1 de septiembre y 30 de octubre de 1994, ambos inclusive.

Santomera, 16 de mayo de 1994.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8200

CEUTÍ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, formalizado el 18 de enero de 1994, entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena del citado protocolo.

Ceutí a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8201

ALEDO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de mayo de 1994, la modificación de la Ordenanza de Circulación en Vías Públicas, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no ha sido presentada reclamación alguna.

Aledo a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 8202

ALEDO

EDICTO

Por Acampa Sociedad Cooperativa se ha solicitado licencia para instalación de depósito aéreo de G.L.P., con emplazamiento en Camino de la Asomada, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo a 24 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 8203

ALEDO

EDICTO

Se expone al público el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1994, a efectos de presentación de reclamaciones por plazo de un mes.

Aledo a 25 de mayo de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.